

2018

LA PLATA 14 NOV 2011

VISTO el expediente N° 21212 – 7115/11 del Patronato de Liberados, por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 –, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 188 de la Ley N° 12256 – Ejecución Penal Bonaerense – establece que el Fondo Patronato de Liberados se integrará, entre otros recursos, con los provenientes de los peculios que no sean percibidos por sus destinatarios, una vez agotadas todas las medidas necesarias para su efectivo pago;

Que de acuerdo a lo determinado por dicha normativa se dicta la Resolución del Patronato de Liberados N° 102/11 mediante la cual se autoriza a transferir fondos de la Cuenta recaudadora de Peculios a la Cuenta Fondo Patronato de Liberados, los cuales serán afectados a la atención directa a tutelados;

Que atento a lo expresado precedentemente se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;

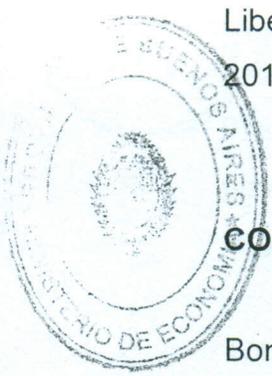
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011 – y el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

W

se



Por ello,

2018



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Total de Recursos de Organismos Descentralizados – Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 – Planilla 7, por un importe de pesos un millón ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno (\$ 1.181.741.-), según el siguiente detalle:

Total Recursos

- | | | |
|-----------|---|---------------|
| 1. | Recursos de Origen Provincial | |
| 1.02. | Ingresos no Tributarios | |
| 1.02.9 | Otros Recursos no Tributarios | |
| 1.02.9.22 | Dec – Ley 8672/70 – Modif Ley N° 12.256 – Patronato | \$ 1.181.741. |

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3, por un importe de pesos un millón ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y uno (\$ 1.181.741.-), según el detalle del Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º. Limitar la ejecución de los compromisos asumidos por el Patronato de Liberados a la efectiva recaudación que se registre en el rubro de recurso

50h M
de

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

consignado en el artículo 1° del presente decreto. Facultar al Ministerio de Economía a efectuar la adecuación al cierre del citado ejercicio del cálculo de recursos a la efectiva recaudación de los mismos, cuando ésta resulte inferior a lo previsto.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al S.I.N.B.A., pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

508
DECRETO N° 2018



[Signature]
ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Handwritten initials or signature.



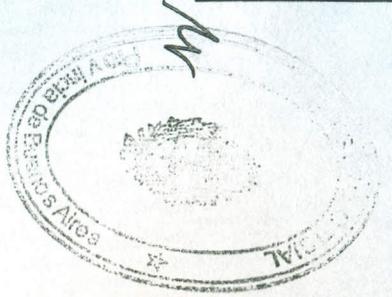
Provincia de Buenos Aires
Poder Ejecutivo

Corresponde al Expte. N° 21212 - 7115/11

Anexo Único

-en Pesos-

JUR	ENT	PRG	SPRG	PP	PS	PAR	SPA	IMPORTE	
11216	11	1	1	5	1	4	8	250.000	
			2	5	1	4	8	250.000	
							17	400.000	
							19	100.000	
		4		5	1	4	8	181.741	
TOTAL									1.181.741



2018